



CUT: 111417-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0300-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 111417-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, por Peter Humberto Benavente Ramos, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio denominado "Las Blancas" con U.C. N° 40677.02, ubicado en el distrito de Chiguata, provincia y departamento de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, Peter Humberto Benavente Ramos, presentó la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado "Las Blancas" con U.C. N° 40677.02, petición que fue observada a través de la Carta N° 0575-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH notificada el 19 de julio del 2024, donde se solicitó precisar el área por la cual pretende realizar el cambio de titular, así mismo no concuerda con el área de la escritura pública presentada; en el cual se le otorgó el plazo de 10 días hábiles para el levantamiento de la observación, y en caso de no presentar la documentación requerida, *se procederá de acuerdo con el numeral*

136.4, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Técnico N° 0166-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL; el área técnica concluye, que de la revisión realizada el administrado a la fecha no cumplió con absolver lo señalado en el petitorio ya que se solicitó precisar el área por la cual pretende realizar el cambio de titular la cual no concuerda con el área de la licencia de uso de agua, constancia de no adeudo y escritura pública, para el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, recomendando declarar improcedente el petitorio efectuado por Peter Humberto Benavente Ramos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0317-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado “Las Blancas” con U.C. N° 40677.02, ubicado en el distrito de Chiguata, provincia y departamento de Arequipa, formulado por Peter Humberto Benavente Ramos, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Peter Humberto Benavente Ramos y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/JACL